



En la ciudad de León, Guanajuato, siendo las 10:18 horas del 21 de mayo de 2026, dio inicio la sexta sesión extraordinaria del Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus León, realizada de manera presencial en la Sala de Juntas de la Dirección de la División, habiendo atendido a la convocatoria las siguientes autoridades y representantes: Dra. Lellanis Arroyo Rojas, presidenta del Consejo Divisional, asistida por la Dra. Marcela Martínez Rodríguez, Secretaria de este órgano colegiado de gobierno; Dra. Guadalupe de la Cruz Aguilar Salmerón, Directora del Departamento de Estudios Culturales; Dr. Ángel Serrano Sánchez, Director interino del Departamento de Gestión Pública y Desarrollo; Dr. Alejandro Martínez de la Rosa, representante titular del personal académico del Departamento de Estudios Culturales; Dr. Daniel Tagle Zamora, representante titular del personal académico del Departamento de Estudios Sociales; Xcaret Sánchez Reyes, Gerardo de Jesús Méndez Ulloa y Álvaro Saul García Barco, representantes de la comunidad estudiantil de la División. - - - - -

Orden del día:

I. Lista de presentes

II. Declaración de quórum legal

III. Recepción y análisis del informe sobre el proceso de consulta a la comunidad universitaria que rinde la Comisión Especial *para substanciar el proceso de designación de la persona titular de la Dirección del Departamento de Estudios Sociales para el periodo 2026-2028.*

IV. Recepción y Análisis del proyecto de desarrollo que presenta la persona aspirante a ocupar *la Dirección del Departamento de Estudios Sociales para el periodo 2026-2028.*

V. Resolución sobre la candidatura a ocupar la titularidad de la *Dirección del Departamento de Estudios Sociales para el periodo 2026-2028*, que en su caso se propondrá al Rector del Campus León.

VI. Análisis y, en su caso, resolución de las solicitudes de ampliación de plazo para culminar el programa educativo y obtener el reconocimiento o grado correspondiente, presentadas por ***** *con la finalidad de concluir los créditos pendientes y finalizar los requisitos del proceso*



32 *de titulación y por ***** con la finalidad de concluir*
33 *los créditos pendientes y finalizar los requisitos del proceso de titulación.*

34 VII. Análisis y, en su caso, resolución de la solicitud de ampliación de plazo para
35 culminar el programa educativo y obtener el reconocimiento o grado
36 correspondiente, presentada por ***** con la
37 finalidad de concluir los créditos pendientes y finalizar los requisitos del proceso
38 de titulación.

39 **I. Lista de asistencia y II. Declaratoria de Quórum.** Con fundamento en lo dispuesto por
40 el artículo 32 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, la Secretaria dio fe
41 de la asistencia de la mayoría de los integrantes del Consejo Divisional. La Presidenta
42 declaró que había quorum legal para sesionar, previa lista de presentes verificada por
43 la Secretaría. - - - - -

44 **III. Recepción y análisis del informe sobre el proceso de consulta a la comunidad**
45 **universitaria que rinde la Comisión Especial para substanciar el proceso de**
46 **designación de la persona titular de la Dirección del Departamento de Estudios**
47 **Sociales para el periodo 2026-2028.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos
48 10 fracción VI, 28 fracción VIII y 31 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato
49 y 44, 45, 58 y 75 fracciones II, III y XII del Estatuto Orgánico de la Universidad de
50 Guanajuato, el Consejo Divisional procedió a la recepción y análisis del informe sobre el
51 proceso de consulta a la comunidad universitaria que rinde la Comisión Especial para
52 substanciar el proceso de designación de la persona titular de la Dirección del
53 Departamento de Estudios Sociales para el periodo 2026-2028. - - - - -

54 La Dra. Lellanis Arroyo Rojas, explicó que en los lineamientos emitidos por el Consejo
55 Divisional se estableció el procedimiento de consulta a la opinión de la comunidad
56 universitaria y la Comisión Especial, en tiempo y forma, elaboró un informe sobre el
57 proceso de consulta, mismo que ahora se presenta al pleno del Consejo Divisional. - - -

58 La Secretaria de la Comisión Especial, Dra. Guadalupe de la Cruz Aguilar Salmerón, dio
59 lectura al Informe de referencia. - - - - -



60 Posteriormente se abrió el espacio para que los integrantes del Consejo Divisional
61 expresaran sus observaciones. - - - - -

62 Terminadas las intervenciones y una vez que el Informe fue analizado por el Pleno del
63 Consejo Divisional, aquél se tuvo por presentado y al efecto el Consejo Divisional
64 manifestó:

65 **Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción VI , 28 fracción
66 VIII y 31 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato y 44, 45, 58; y 75
67 fracciones II, III y XII del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el
68 Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus León, tuvo
69 por presentado el *informe sobre el proceso de consulta a la comunidad*
70 *universitaria* rendido por la *Comisión Especial para substanciar el proceso de*
71 *designación de la persona titular de la Dirección del Departamento de Estudios*
72 *Sociales para el periodo 2026-2028.* - - - - -

73 **IV. Recepción y análisis del proyecto de desarrollo que presenta la persona aspirante**
74 **a ocupar la Dirección del Departamento de Estudios Sociales para el periodo 2026-**
75 **2028.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10 fracción VI y 28 fracción VIII
76 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato y 75 fracciones VI y XI y XII del
77 Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el Consejo Divisional procedió a la
78 recepción y análisis del proyecto de desarrollo presentado por la persona aspirante a
79 ocupar la *Dirección del Departamento de Estudios Sociales para el periodo 2026-2028.* - -

80 La Dra. Lellanis Arroyo Rojas, solicitó al Pleno del Consejo Divisional su anuencia para
81 que la Dra. Macarena Orozco Martínez, en su calidad de aspirante a ocupar la Dirección
82 del Departamento de Estudios Sociales durante el periodo 2026-2028, ingresara a esta
83 Sesión Extraordinaria para presentar su proyecto de desarrollo. - - - - -

84 Derivado de ello, el Consejo Divisional aprobó, por unanimidad:

85 **CDCSyHCL2026-E6-01.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción VI
86 y 28 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Universidad de
87 Guanajuato y 75 fracciones VI y XI y XII del Estatuto Orgánico de



88 la Universidad de Guanajuato, el Consejo Divisional de Ciencias
89 Sociales y Humanidades del Campus León aprobó por
90 unanimidad el ingreso de la profesora Macarena Orozco
91 Martínez a la Sexta Sesión Extraordinaria de este órgano de
92 gobierno, para que, en su calidad de aspirante a ocupar la
93 Dirección del Departamento de Estudios Sociales durante el
94 periodo 2026-2028, presente el proyecto de desarrollo
95 correspondiente. - - - - -

96 Seguido a ello, la profesora Macarena Orozco Martínez ingresó a la sesión y expuso su
97 Proyecto de Desarrollo para el Departamento de Estudios Sociales durante el periodo
98 2026-2028. - - - - -

99 Posteriormente se abrió el espacio para que los integrantes del Consejo Divisional
100 expresaran sus observaciones. - - - - -

101 Terminadas las intervenciones y una vez que el Proyecto de Desarrollo fue analizado
102 por el Pleno del Consejo Divisional, aquél se tuvo por presentado y al efecto el Consejo
103 Divisional manifestó:

104 **Segundo.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción VI y 28 fracción
105 VIII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato y 75 fracciones VI y XI
106 y XII del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el Consejo
107 Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus León, tuvo por
108 presentado el *proyecto de desarrollo* expuesto por la profesora Macarena
109 Orozco Martínez en su calidad de aspirante a ocupar la Dirección del
110 Departamento de Estudios Sociales durante el periodo 2026-2028. - - - -

111 **V. Resolución sobre la candidatura a ocupar la titularidad de la *Dirección del***
112 ***Departamento de Estudios Sociales para el periodo 2026-2028, que en su caso se***
113 ***propondrá al Rector del Campus León.*** Con fundamento en lo dispuesto en los
114 artículos 3, 10 fracción VI, 28 fracción V y VIII y 31 de la Ley Orgánica de la Universidad
115 de Guanajuato y 75 fracciones III, VI, XI y XII del Estatuto Orgánico de la Universidad de



116 Guanajuato, el Consejo Divisional procedió a resolver sobre la candidatura a ocupar la
117 titularidad de la *Dirección del Departamento de Estudios Sociales para el periodo 2026-*
118 *2028*, que en su caso se propondrá al Rector del Campus León. - - - - -

119 Se abrió el espacio para que los integrantes del Consejo Divisional expresaran sus
120 consideraciones. - - - - -

121 Terminadas las intervenciones, el Consejo Divisional aprobó, por unanimidad:

122 **CDCSyHCL2026-E6-02.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 10 fracción
123 VI, 28 fracciones V y VIII y 31 de la Ley Orgánica de la
124 Universidad de Guanajuato y 75 fracciones III, VI, XI y XII del
125 Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el Consejo
126 Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus
127 León resolvió por unanimidad proponer al Rector del Campus
128 León la candidatura de la profesora Macarena Orozco Martínez
129 para ocupar la titularidad de la Dirección del Departamento de
130 Estudios Sociales durante el periodo 2026-2028. - - - - -
131 Al efecto, este Órgano de Gobierno pondrá a disposición de la
132 Rectoría del Campus León la información generada durante el
133 *proceso de designación de la persona titular de la Dirección del*
134 *Departamento de Estudios Sociales para el periodo 2026-2028.* -

135 **VI. Análisis y, en su caso, resolución de las solicitudes de ampliación de plazo para**
136 **culminar el programa educativo y obtener el reconocimiento o grado**
137 **correspondiente, presentadas por ***** con la**
138 ***finalidad de concluir los créditos pendientes y finalizar los requisitos del proceso de***
139 ***titulación y por ***** con la finalidad de concluir los***
140 ***créditos pendientes y finalizar los requisitos del proceso de titulación.*** Con fundamento
141 en lo dispuesto por el artículo 51 penúltimo párrafo del Reglamento Académico de la
142 Universidad de Guanajuato y de conformidad con el artículo transitorio tercero de la
143 Reforma al artículo 51 publicado en la Gaceta Universitaria y en el Periódico Oficial del
144 Gobierno del Estado de Guanajuato el 19 de diciembre de 2019, el Consejo Divisional
145 procedió al análisis y resolución de las solicitudes de ampliación de plazo para culminar



146 el programa educativo y obtener el reconocimiento o grado correspondiente,
147 presentadas por ***** y por
148 *****.

149 La Directora explicó que las solicitudes que se analizarán en este punto son de
150 solicitantes cuya primera inscripción al programa educativo ocurrió cuando el artículo
151 51 del Reglamento Académico disponía que la solicitud de ampliación del plazo debía
152 ocurrir antes de que venciera el mismo, por ello en estos casos será necesario realizar
153 el análisis a la luz de la la referida Reforma al artículo 51 del reglamento Académico. - -

154 El Consejo Divisional analizó la solicitud de plazo para culminar el programa educativo
155 y obtener el reconocimiento o grado correspondiente, presentada por
156 ***** *con la finalidad de concluir los créditos pendientes*
157 *y finalizar los requisitos del proceso de titulación.* - - - - -

158 Se apreció que la solicitud que se estudia no está firmada por la solicitante, no tiene aval
159 del Tutor, ni especifica el plazo de la ampliación solicitada - - - - -

160 En virtud de ello, se enfatizó que en la segunda sesión ordinaria de este Consejo
161 celebrada el pasado 05 de mayo, se expuso que el análisis de las solicitudes de
162 ampliación se volvía muy complicado y a veces casi imposible cuando el Consejo
163 Divisional tenía a la vista solicitudes que no especificaban el plazo de ampliación
164 solicitada o no tenían el aval del tutor que hubiere dado el acompañamiento para hacer
165 una adecuada planificación del proyecto de estudios o no venían firmadas por los
166 solicitantes o no incorporan un plan de actividades a realizar para culminar el programa
167 educativo y obtener el reconocimiento o grado correspondiente, por ello, este Consejo
168 expresó la necesidad de que, en casos futuros, para estar en condiciones de analizar las
169 solicitudes de ampliación, éstas debían estar firmadas por el solicitante, especificar la
170 ampliación solicitada, contar con el aval del tutor e incorporar un plan de actividades a
171 realizar para culminar el programa educativo y obtener el reconocimiento o grado
172 correspondiente. - - - - -

173 Terminadas las intervenciones y una vez que la solicitud fue discutida y analizada por el
174 Pleno del Consejo Divisional, éste aprobó, por unanimidad:

175 **CDCSyHCL2026-E6-03.** Cuando ***** se inscribió por
176 primera vez al programa educativo de Licenciatura en Trabajo
177 Social, el último párrafo del artículo 51 del Reglamento



178 Académico disponía que la solicitud de ampliación del plazo
179 debía ocurrir antes de que venciera el mismo. En esa lógica, el
180 plazo para culminar el programa educativo y obtener el
181 reconocimiento o grado correspondiente feneció en agosto de
182 2025 y ***** no solicitó la
183 ampliación del plazo antes de que éste venciera. - - - - -
184 Sin embargo, el 19 de diciembre de 2019 se reformó el artículo
185 51 eliminando la temporalidad para solicitar la ampliación del
186 plazo. Reforma que se aplica retroactivamente en beneficio de
187 la solicitante. - - - - -
188 En virtud de ello, con fundamento en lo dispuesto por el
189 artículo 51 penúltimo párrafo del Reglamento Académico de
190 la Universidad de Guanajuato y de conformidad con el artículo
191 transitorio tercero de la Reforma al artículo 51 publicado en la
192 Gaceta Universitaria el 19 de diciembre de 2019, el Consejo
193 Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus
194 León resolvió por unanimidad autorizar la solicitud de
195 ampliación de plazo para culminar el programa educativo y
196 obtener el reconocimiento o grado correspondiente
197 presentada por ***** . Para ello,
198 este Consejo previamente tomó en consideración la
199 trayectoria académica de la solicitante y las circunstancias que
200 la afectaron. - - - - -
201 El plazo de la ampliación autorizada es el comprendido entre
202 el día en el que surta efectos la publicación de este Acuerdo y
203 el último día hábil de julio de 2026. - - - - -

204 Posteriormente, el Consejo Divisional analizó la solicitud de plazo para culminar el
205 programa educativo y obtener el reconocimiento o grado correspondiente, presentada
206 por ***** *con la finalidad de concluir los créditos pendientes y*
207 *finalizar los requisitos del proceso de titulación.* - - - - -
208 Se apreció que la solicitud que se estudia no tiene aval del Tutor. - - - - -



209 En virtud de ello, nuevamente se reiteró que desde la segunda sesión ordinaria de este
210 Consejo se expresó la necesidad de que, en casos futuros, para estar en condiciones de
211 analizar las solicitudes de ampliación, éstas debían estar firmadas por el solicitante,
212 especificar la ampliación solicitada, contar con el aval del tutor e incorporar un plan de
213 actividades a realizar para culminar el programa educativo y obtener el reconocimiento
214 o grado correspondiente. - - - - -

215 Considerando -de buena fe- que la solicitante no supiera lo anterior, se consideró
216 necesario requerirla para que, en caso de que se resolviera la solicitud a su favor,
217 especificara en el plan de trabajo el plazo solicitado y recabara el visto bueno de la
218 persona Tutora que le da acompañamiento. - - - - -

219 Terminadas las intervenciones y una vez que la solicitud fue discutida y analizada por el
220 Pleno del Consejo Divisional, éste aprobó, por unanimidad:

221 **CDCSyHCL2026-E6-04.** Cuando ***** se inscribió por
222 primera vez al programa educativo de Licenciatura en Trabajo
223 Social, el último párrafo del artículo 51 del Reglamento
224 Académico disponía que la solicitud de ampliación del plazo
225 debía ocurrir antes de que venciera el mismo. En esa lógica, el
226 plazo para culminar el programa educativo y obtener el
227 reconocimiento o grado correspondiente feneció en agosto de
228 2025 y ***** no solicitó la
229 ampliación del plazo antes de que éste venciera. - - - - -
230 Sin embargo, el 19 de diciembre de 2019 se reformó el artículo
231 51 eliminando la temporalidad para solicitar la ampliación del
232 plazo. Reforma que se aplica retroactivamente en beneficio de
233 la solicitante. - - - - -

234 En virtud de ello, con fundamento en lo dispuesto por el
235 artículo 51 penúltimo párrafo del Reglamento Académico de
236 la Universidad de Guanajuato y de conformidad con el artículo
237 transitorio tercero de la Reforma al artículo 51 publicado en la
238 Gaceta Universitaria el 19 de diciembre de 2019, el Consejo
239 Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus
240 León resolvió por unanimidad autorizar la solicitud de



241 ampliación de plazo para culminar el programa educativo y
242 obtener el reconocimiento o grado correspondiente
243 presentada por *****. Para ello,
244 este Consejo previamente tomó en consideración la
245 trayectoria académica de la solicitante y las circunstancias que
246 la afectaron. - - - - -
247 El plazo de la ampliación autorizada es el comprendido entre
248 el día en el que surta efectos la publicación de este Acuerdo y
249 el último día hábil de diciembre de 2026. - - - - -
250 Para que la solicitante pueda realizar los trámites
251 administrativos correspondientes, su plan de trabajo con
252 especificación del plazo solicitado debe contar con el visto
253 bueno de la persona Tutora que le da acompañamiento. - - - -

254 **VII. Análisis y, en su caso, resolución de la solicitud de ampliación de plazo para**
255 **culminar el programa educativo y obtener el reconocimiento o grado**
256 **correspondiente, presentada por ***** con la finalidad**
257 **de concluir los créditos pendientes y finalizar los requisitos del proceso de titulación.**

258 Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 penúltimo párrafo, del Reglamento
259 Académico de la Universidad de Guanajuato, el Consejo Divisional procedió al análisis y
260 consecuente resolución de la solicitud de ampliación de plazo para culminar el
261 programa educativo y obtener el reconocimiento o grado correspondiente, presentada
262 por *****.

263 La Dra. Lellanis Arroyo Rojas, explicó que la solicitud que se analizará en este punto se
264 encuentra en el supuesto de la norma vigente, misma que por ello resulta de aplicación
265 inmediata. - - - - -

266 Se dio lugar al análisis de la solicitud presentada por
267 ***** con la finalidad de concluir los créditos pendientes
268 y finalizar los requisitos del proceso de titulación. - - - - -

269 Se apreció que la solicitud que se estudia no está firmada por el solicitante, ni contó con
270 aval de la persona tutora que le hubiere sido asignada. - - - - -

271 En consecuencia, tal como se ha reiterado: desde la segunda sesión ordinaria de este



Consejo se expresó la necesidad de que, en casos futuros, para estar en condiciones de analizar las solicitudes de ampliación, éstas debían estar firmadas por el solicitante, especificar la ampliación solicitada, contar con el aval del tutor e incorporar un plan de actividades a realizar para culminar el programa educativo y obtener el reconocimiento o grado correspondiente. Considerando -de buena fe- que el solicitante no supiera lo anterior, se considera necesario requerirlo para que, en caso de que se resolviera la solicitud a su favor, especificara en el plan de trabajo el plazo solicitado y recabara el visto bueno de la persona Tutora que le haya dado acompañamiento. - - - - -

Terminadas las intervenciones y una vez que la solicitud fue discutida y analizada por el Pleno del Consejo Divisional, éste aprobó, por unanimidad:

CDCSyHCL2026-E6-05. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 penúltimo párrafo del Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, el Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus León resolvió por unanimidad autorizar la solicitud de ampliación de plazo para culminar el programa educativo y obtener el reconocimiento o grado correspondiente presentada por *****. Para ello, este Consejo previamente tomó en consideración la trayectoria académica del solicitante y las circunstancias que la afectaron. - - - - -

El plazo de la ampliación autorizada es el comprendido entre el día en el que surta efectos la publicación de este Acuerdo y el último día hábil de julio de 2027. - - - - -

Para que el solicitante pueda realizar los trámites administrativos correspondientes, su plan de trabajo debe especificar el plazo solicitado y contar con el visto bueno de la persona Tutora que le da acompañamiento. - - - - -

Una vez desahogados los puntos del orden del día, la Presidenta del Consejo Divisional declaró concluida la sesión, siendo las 11:53 horas del día de su inicio. - - - - -

Doy fe.



302 En la ciudad de León, Guanajuato, 21 de mayo de 2026.- La Secretaria del Consejo
303 Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus León, **Dra. Marcela**
304 **Martínez Rodríguez.** – Rúbrica.

305 QUIEN SUSCRIBE, DOCTORA MARCELA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, SECRETARIA
306 ACADÉMICA DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DEL CAMPUS
307 LEÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO
308 EN LOS ARTÍCULOS 27 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE
309 GUANAJUATO Y 15, 18 FRACCIÓN II, 81 Y 83 FRACCIONES I, V, VI Y VII DEL ESTATUTO
310 ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

311 **CERTIFICA**

312 Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría Académica de la División y
313 corresponde al **ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO**
314 **DIVISIONAL DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DEL CAMPUS LEÓN,**
315 **CELEBRADA EL 21 DE MAYO DE 2026, APROBADA MEDIANTE EL ACUERDO**
316 **CDCSyHCL2026-O3-03 ADOPTADO EN LA TERCERA ORDINARIA DEL 25 DE AGOSTO**
317 **DE 2026. DOY FE.**